



MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

De conformidad con lo previsto en la Ley General de Subvenciones se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

Órgano que concede la subvención: Pleno de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Tierras Altas de Soria.

Objeto: regular las condiciones que han de regir la convocatoria de subvenciones a asociaciones culturales, juveniles, deportivas y AMPAS para financiar la realización de programas de actividades en los términos municipales que integran la Mancomunidad de Tierras Altas.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de la presente Subvención las asociaciones culturales, juveniles, deportivas o AMPAS inscritas en el Registro de asociaciones de la Mancomunidad Tierras Altas de Soria y que realicen su actividad en el territorio de cualquiera de los municipios que integran esta Mancomunidad.

Lugar y Plazo de presentación de solicitudes: En las oficinas de la Mancomunidad de Tierras Altas o a través de la sede electrónica <https://mancomunidadtierrasaltas.sedelectronica.es> en el plazo de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Cuantía de la subvención: La subvención máxima no superará en ningún caso el 80% del presupuesto total, siendo el importe máximo 1.500,00 € por cada asociación.

Plazo de Justificación: Hasta el 31 de octubre de 2024

Código BDNS: 741433

San Pedro Manrique, 26 de enero de 2024. – El Presidente, José Ramón Ruiz Sastre. 233

BOPSO-13-31012024